



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010268 25 JUN 2024

Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2024.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5° de la Ley 715 de 2001, los literales a), b) y c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y la Resolución 00002 del 2 enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *"Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*. El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015 señala que: *"Destinatario del giro directo. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales"*. A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 ibidem establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial 23 de 2011, los cuales se relacionan en el artículo primero de la presente resolución.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a), b) y c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituye como el soporte para el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6, del decreto en cita establece que, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales o al Fondo de Servicios al cual se asocian si no cuentan con uno propio.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-89-2024, se realizó la distribución de los recursos correspondientes de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones, destinando para el concepto de calidad - gratuidad educativa, la suma de **\$754.615.109.692**

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2024."

Que, mediante la Resolución 000002 del 02 de enero de 2024, la Secretaria General encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaria General, la ordenación del gasto de los rubros y sus desagregaciones de gastos de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente, la ordenación de los rubros y sus desagregaciones de gastos de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación del recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que, para atender estos compromisos, se apropiaron recursos en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, en el objeto de gasto A-03-03-05-001-002*, y amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 92324 del 10 de abril de 2024.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos Educativos por un valor de **\$2.612.613.436**, recursos situados en los gastos de funcionamiento del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, en el concepto de gasto A-03-03-05-001-002-*, con el siguiente detalle:

N.	ITEM	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NIT FONDO DE SERVICIOS	FSE – ASOCIADO -SEDE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VALOR GIRO
1	2	ANTIOQUIA	ARBOLETES	900253145	FSE	I. E. R. INDIGENA EL CANIME	\$ 64.259.525
2	3	ARAUCA	FORTUL	901184193	FSE	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	\$ 35.748.330
3	3	ARAUCA	ARAUQUITA	901001879	SEDE	CENTRO EDUCATIVO LA REINERA	\$ 48.387.703
4	3	ARAUCA	ARAUQUITA	901023825	SEDE	CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA	\$ 46.134.031
5	4	ATLANTICO	REPELÓN	802007015	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA DE ROTINET	\$ 86.295.100
6	7	CALDAS	SALAMINA	810002750	SEDE	INSTITUCION EDUCATIVA ELADIA MEJIA	\$ 7.852.921
7	10	CAUCA	CALDONO	800026264	FSE	I.E. SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	\$ 41.536.271
8	10	CAUCA	CALDONO	891501592	ASOCIADO	C.E. EL CABUYAL	\$ 7.095.696
9	10	CAUCA	CALDONO	891501592	ASOCIADO	C.E. CAMPO ALEGRE	\$ 10.810.253
10	10	CAUCA	CALDONO	891501592	FSE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COMUNEROS	\$ 88.514.060
11	10	CAUCA	CALDONO	817001917	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL CERRO ALTO (ANTES I E COMERCIAL CERRO ALTO)	\$ 51.950.941
12	10	CAUCA	SAN SEBASTIÁN	817004907	FSE	I.E.A. SAN SEBASTIAN	\$ 13.266.038
13	10	CAUCA	BALBOA	817004332	FSE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN SISTEMAS LA BERMEJA	\$ 41.924.782
14	11	CESAR	CHIMICHAGUA	901565820	FSE	CENTRO EDUCATIVO DIOS ME VE	\$ 40.614.154
15	11	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	901325776	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	\$ 215.486.471
16	11	CESAR	CHIRIGUANÁ	824002288	SEDE	CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO	\$ 20.993.289
17	12	CHOCO	UNGUÍA	901620139	FSE	IE BERNARDO MORENO	\$ 70.866.006
18	13	CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	812008223	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA	\$ 28.957.405
19	16	GUAVIARE	CALAMAR	901618881	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA LA CRISTALINA	\$ 51.009.230
20	17	HUILA	GARZÓN	813006515	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECREO	\$ 42.950.379
21	17	HUILA	GIGANTE	891180114	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	\$ 108.239.473
22	21	NARIÑO	RICAURTE	891201878	SEDE	CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO	\$ 2.397.628
23	21	NARIÑO	RICAURTE	891201878	SEDE	CENTRO EDUCATIVO SAN ISIDRO	\$ 15.192.726
24	21	NARIÑO	RICAURTE	891201878	SEDE	CENTRO EDUCATIVO DE SAN PABLO	\$ 9.379.370
25	21	NARIÑO	RICAURTE	891201878	SEDE	CENTRO EDUCATIVO CHAMBU	\$ 15.448.583
26	21	NARIÑO	RICAURTE	814002168	SEDE	CENTRO EDUCATIVO IMBINA	\$ 742.550
27	21	NARIÑO	RICAURTE	814002168	SEDE	CENTRO EDUCATIVO EL ARRAYAN	\$ 615.509
28	21	NARIÑO	RICAURTE	814002168	SEDE	CENTRO EDUCATIVO MAGUI	\$ 1.039.569
29	21	NARIÑO	RICAURTE	891201878	SEDE	CENTRO EDUCATIVO ALTO CARTAGENA	\$ 15.278.604

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2024."

N.	ITEM	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NIT FONDO DE SERVICIOS	FSE – ASOCIADO –SEDE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VALOR GIRO
30	21	NARIÑO	RICAUORTE	814002168	SEDE	CENTRO EDUCATIVO DEL GUADUAL	\$ 2.673.179
31	21	NARIÑO	RICAUORTE	814002168	SEDE	C.E. CAIMITILLO	\$ 1.231.018
32	21	NARIÑO	RICAUORTE	814002168	SEDE	CENTRO EDUCATIVO NUEVO AMANECER AWA (C.E.N. AWA)	\$ 7.171.415
33	21	NARIÑO	MALLAMA(PIEDRANCHA)	800247918	ASOCIADO	CENTRO EDUCATIVO LA ALEGRIA	\$ 1.516.333
34	21	NARIÑO	SANTACRUZ(GUACHAVES)	814005267	ASOCIADO	CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA	\$ 641.039
35	21	NARIÑO	SANTACRUZ(GUACHAVES)	814005267	ASOCIADO	CENTRO EDUCATIVO EL EDEN	\$ 659.573
36	21	NARIÑO	SANTACRUZ(GUACHAVES)	814003752	ASOCIADO	CENTRO EDUCATIVO LA FLORIDA	\$ 3.792.161
37	22	NORTE SANTANDER	EL CARMEN	901636860	FSE	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA	\$ 25.892.770
38	22	NORTE SANTANDER	SAN CALIXTO	901623705	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA	\$ 26.508.614
39	28	SUCRE	LOS PALMITOS	823004651	SEDE	C.E. HATILLO	\$ 15.199.071
40	31	VAUPES	MITÚ	901698084	FSE	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	\$ 53.569.857
41	34	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	802007478	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA METROPOLITANA	\$ 93.900.342
42	34	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	802000318	SEDE	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL # 103	\$ 45.827.099
43	35	CARTAGENA	CARTAGENA	901681303	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	\$ 157.468.808
44	45	CIENAGA	CIÉNAGA	900112062	FSE	CENTRO EDUCATIVO RURAL AGUA LINDA	\$ 21.787.132
45	54	GIRON	GIRÓN	804014614	FSE	COLEGIO NIEVES CORTES PICON	\$ 168.494.220
46	61	MEDELLIN	MEDELLÍN	811033249	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ	\$ 169.486.399
47	66	PEREIRA	PEREIRA	901292323	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA SALAMANCA	\$ 63.634.719
48	73	TULUA	TULUÁ	891900285	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA JULIA RESTREPO	\$ 226.328.300
49	74	TUMACO	SAN ANDRES DE TUMACO	900968074	FSE	I.E. LA ENSENADA	\$ 51.595.680
50	74	TUMACO	SAN ANDRES DE TUMACO	900968074	ASOCIADO	CE. TABLON DULCE	\$ 10.590.193
51	74	TUMACO	SAN ANDRES DE TUMACO	900968074	ASOCIADO	CE. EL COCO RIO ROSARIO	\$ 12.564.931
52	78	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	901677847	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA	\$ 129.924.618
53	78	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	901677031	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	\$ 139.169.368
TOTAL							\$2.612.613.436

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro, la obligación y el giro de los recursos indicados en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la información enviada por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, a través del formato GF-FT-30, con cargo al CDP 92324 del 10 de abril de 2024 y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA



OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO

Proyecto: Gilberto A. Ramírez - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Revisó: Gicella Cruz Montaña - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Jeysson Mark Daza Peralta - Subdirector de Monitoreo y Control
 Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera
 Aprobó: Jeimy Paola Aristizábal Rodríguez - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas